

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-1296

Título: Extracto del Acuerdo, de fecha 14 de abril de 2026, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, y la eliminación de la discriminación por razón de Sexo u Orientación Sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2026.

BDNS (Identif.) 900197

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900197>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones, Federaciones, Fundaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2026, y tengan domicilio social o establecimiento permanente en la provincia de Córdoba.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder por la Diputación de Córdoba a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2026, que favorezcan el avance en el cumplimiento de los siguientes fines:

- Igualdad de género.
- Eliminación de discriminación por razón de sexo y/o orientación sexual.
- La prevención de relaciones tóxicas, especialmente entre adolescentes.
- El fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.
- La lucha contra la LGBTI fobia.
- La lucha contra la explotación sexual y la trata de seres humanos.

Código Seguro de Verificación (CSV): B5B2 D27B CA40 B1F0 7FAA Fecha Firma: 22-04-2026 07:58:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B5B2D27BCA40B1F07FAA

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2026 y publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

El importe de las subvenciones concedidas cubrirá el 100% de la subvención solicitada, siempre que dicha cantidad se encuentre debidamente motivada.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única solicitud, que podrá incluir uno o varios proyectos. En cualquier caso, el importe total solicitado por cada entidad deberá ser igual o inferior a 2.000 euros, con independencia del coste total de los proyectos presentados. La Diputación no podrá otorgar subvenciones que superen dicha cuantía máxima por entidad, bajo ningún concepto.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba <https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites> y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Código Seguro de Verificación (CSV): B5B2 D27B CA40 B1F0 7FAA **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B5B2D27BCA40B1F07FAA

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

En todo caso, quienes soliciten deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b) Declaración responsable según Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

c) Copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Córdoba y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I o la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

d) Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud (Libro de Actas, diligenciado por la Administración correspondiente, en el que se detalla la Junta Directiva actual, comunicación efectuada a la administración en la que esté registrada la Entidad en la que se comunique la actual Junta Directiva, certificado del Secretario de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

e) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de quienes soliciten, si en la solicitud telemática, no se rechaza o manifiesta su oposición a la consulta de estos datos por el Servicio de Administración de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en estos casos tendrán que aportar dichos certificados.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Junto con la solicitud se presentará inexcusablemente un Proyecto de la/s actividades para la/s que se solicita subvención, que debe reunir los epígrafes de contenido que se recogen el Anexo II, Modelo I, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 10 Mb.

En el supuesto de no adjuntar el Proyecto junto con la solicitud, durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria, se procederá a excluir a quien solicite, al no cumplirse con los requisitos establecidos.

Código Seguro de Verificación (CSV): B5B2 D27B CA40 B1F0 7FAA **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B5B2D27BCA40B1F07FAA

Sexto. Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, resolución definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia de la Entidad interesada, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, datos bancarios, tratamiento de datos de carácter personal y Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, resolución definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia de la Entidad interesada, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, datos bancarios (para aquellas entidades que hayan sido beneficiarias por primera vez, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado), tratamiento de datos de carácter personal y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 20 de abril de 2026.— El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): B5B2 D27B CA40 B1F0 7FAA **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



B5B2D27BCA40B1F07FAA